

**CIRCULAR**

**O. J. N.° 001-2011**

Bogotá, D. C., 8 de septiembre 2011

**Para:** Decanos  
Directores de Departamento  
Secretarios académicos  
Coordinadores de carrera

**De:** Oficina Jurídica

**Asunto:** Términos para responder derechos de petición

Con el fin de adoptar mecanismos para prevenir acciones de tutela en contra de la Universidad, como consecuencia de la respuesta fuera de términos de derechos de petición elevados por docentes, estudiantes o particulares en asuntos académicos, se les recomienda tener en cuenta las indicaciones de la Corte Constitucional.

Dicha entidad judicial advierte, con reiteración, que toda solicitud presentada por los particulares a las instituciones públicas o a los particulares que prestan una función pública –para nuestro caso el servicio de la educación superior–, se le debe dar el trámite propio de un derecho de petición, aunque no lo indique el solicitante. Lo anterior está amparado en el artículo 23 de la Constitución política de Colombia y en los artículos 5 y 6 del Código Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, toda solicitud de docentes, estudiantes o particulares en temas de carácter académico deberá responderse en un término máximo de 15 días hábiles. Estos se cuentan a partir del día siguiente a la recepción del documento oficial en la Universidad, por los funcionarios de la Dirección de Gestión Documental o por quien lo haya recibido en cada dependencia.

No obstante, el término legal antes indicado y de contar con la información completa, es recomendable responder en el menor tiempo posible. En caso de

que exista una dificultad justificada, para dar la información dentro del plazo que estipula la ley, en comunicación escrita se le deberá explicar al solicitante o peticionario las razones de la demora en la respuesta o suministro de la información e indicarle la fecha máxima en que se le contestará su petición, lapso que no podrá ser superior a 30 días calendario.

Cordialmente,



**Jaime Castellanos Casallas**  
Director del Departamento Jurídico

C.c. Rector, Guillermo Páramo Rocha  
Vicerrectora Académica, Ligia Echeverri Ángel  
Vicerrector Administrativo y Financiero, Nelson Gnecco Iglesias  
Secretario General, Fabio Raúl Trompa Ayala